

RES. LEG. N°7799

Local para la Compañía Nacional de Bomberos "Rímac N° 8".

Lima, 24 de julio de 1933.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, ha resuelto conceder a la Compañía Nacional de Bomberos "Rímac N° 8", el usufructo de los inmuebles de propiedad fiscal situados en las calles de Santa Liberata números 15 al 25 y Pedregal Nos. 201 al 220, en lugar del signado con los números 29 al 45 de la calle de Santa Liberata, que se fijó en la resolución legislativa N° 7723, (1) para que la Compañía establezca en ellos su cuartel y depósito de material contra incendio; debiendo entenderse que, desaparecida por cualquier motivo la Compañía a quien se otorga esta concesión, el Estado recuperará el pleno dominio de los inmuebles que por esta disposición se entregan en usufructo a la referida Compañía.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 2 de agosto de 1933.

Regístrese, cúmplase y comuníquese.

O. R. BENAVIDES.

A. Solf y Muro.

(1) Véase este mismo tomo.